

Exculpa Corte a mujer que alimentó a secuestrada

JORGE RICARDO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revocó una sentencia de 27 años y medio de cárcel contra una mujer acusada de secuestro agravado y ordenó revisar el caso con perspectiva de género.

Los Ministros consideran que cuando la intervención de una mujer en ese delito se “limita” a desarrollar labores de cuidado o alimentación de la víctima, no se le puede juzgar como coautora, ya que, además, los delinquentes le dieron ese papel según el rol de género que históricamente han recibido las mujeres.

“Debe considerarse que, en el caso del delito de secuestro, cuando la intervención de una mujer se limita a desarrollar labores de cuidado o alimentación de la víctima, no se actualiza la coautoría por carecer del condoninio funcional del hecho”, indicó el proyecto de la Ministra Estela Ríos que se puso a votación.

Por unanimidad de votos, ocho de los nueve Ministros presentes solicitaron al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca, que dicte una nueva sentencia con perspectiva de género y que considere que la acusada, quien además alegó que no autorizó que le tomaran las fotos con que la víctima la identificó, era una mujer joven, madre soltera y con ins-

trucción escolar básica.

En el proyecto, Ríos afirmó que a las mujeres se les deja cuidar únicamente a los secuestrados, pues incluso ahí la mujer padece el esquema de poder.

“Esto, además de tratarse de un rol de género que históricamente se les ha asignado a las mujeres, con frecuencia suele ser producto de fuertes vínculos afectivos o de relaciones de subordinación con los autores del delito”, sostuvo.

